



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

### AUTO DE SUSTANCIACION No 031

**PROCESO** : EJECUTIVO SINGULAR  
**RADICACIÓN** : 2020-00282-00  
**DEMANDANTE** : EDGAR ALVARADO  
**DEMANDADO** : ALVARO SATURIO ROGELIO LERMA

### ASUNTO:

Procede el Juzgado a resolver el memorial allegado por la parte demandante señor Edgar Alvarado, mediante el cual solicita que se le informe, si antes del retiro del demandado como trabajador activo del Ingenio Carmelita Corte S.A se le descontaron dineros por concepto de la obligación adeudada, en caso afirmativo se proceda hacer efectiva su entrega.<sup>1</sup>.

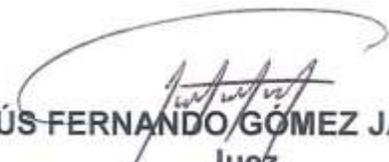
Al respecto es menester indicar, que, una vez revisada la página del Banco Agrario de Colombia, se pudo constatar que dentro del proceso no existen títulos judiciales descontados al aquí demandado previos a su retiro como trabajador de la entidad antes referida; Así las cosas, esta dependencia judicial procede a negar la solicitud incoada por la parte actora.

En consecuencia, se:

### RESUELVE

**PRIMERO-. NEGAR** la solicitud instruida por la parte demandante presentada el día 12 de enero de 2022, teniendo en cuenta lo expuesto brevemente en la parte motiva de esta providencia.

### NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

  
JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO  
Juez

#### JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 009

HOY, 26 DE ENERO 2022, A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO  
Secretario.

<sup>1</sup> Folio 39 Cdo no Ppal.